

**Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria del procedimiento de selección de las organizaciones del movimiento asociativo de personas gitanas que designarán representantes en las vocalías del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso del documento que integra el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea  
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA	15/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CH4GW26DXPNS44W6WN2GCH38	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE PERSONAS GITANAS QUE DESIGNARÁN REPRESENTANTES EN LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL PUEBLO GITANO

El diagnóstico de la población gitana de Andalucía incluido en el Plan Integral para la inclusión de esta comunidad en Andalucía refleja el aislamiento de la población gitana con el resto de la sociedad, siendo destacable en el caso de las mujeres gitanas y significativamente mayor en el caso de la juventud gitana, lo que no deja de ser un dato especialmente preocupante en la medida en que puede determinar la dinámica social de futuro de esta población. A ello ha coadyuvado la discriminación y las persecuciones sufridas por esta etnia a lo largo de la historia y el fenómeno del antigitanismo que sigue sufriendo hoy en día y está cobrando especial virulencia en los últimos años.

La política de la Junta de Andalucía en los últimos 25 años en la promoción y dinamización de la comunidad gitana andaluza ha sido constante y fruto de esta labor hoy contamos con más de ochenta asociaciones gitanas en todo el territorio andaluz. La cuestión no es, por tanto, que se participa poco en asociaciones ciudadanas, sino que no se participa en las que tienen una mayor relevancia social y capacidad de influencia en el proceso de toma de decisiones colectivas.

Por todo ello se hace necesario insistir en el desarrollo de políticas que inviertan esta tendencia, concienciando a la población gitana de que la participación es un derecho y también una responsabilidad y potenciar la participación de la juventud gitana y, especialmente mujeres, en órganos de participación institucional, en coherencia con el nuevo marco estratégico de la Unión Europea a favor de la población gitana 2020-2030, y la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, cuyo tercer eje prevé impulsar y reforzar la participación del movimiento asociativo gitano en los espacios en los que ya se encuentra representado, así como fomentar su incorporación en los mecanismos de coordinación y políticas en las que no lo esté, tanto a nivel estatal como autonómico promoviendo la creación de nuevos instrumentos que favorezcan dicha participación.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	08/06/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV76MLLAQH YQ5UGJXZPU98PHU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Fruto de la labor desarrollada por la Junta de Andalucía en los últimos años en favor de la inclusión de la población gitana, ha sido galardona en mayo de 2022 con el Premio Capitales Europeas de la Inclusión y la Diversidad 2022, concedido por la Comisión Europea.

El ordenamiento jurídico español nos impele a trabajar en esta dirección. Nuestra Carta Magna pro-pugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, reconociendo expresamente en el artículo 14 el principio de igualdad ante la ley, sin que pueda pre-valear discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condi-ción o circunstancia personal o social. Asimismo, su artículo 9.2 dispone que corresponde a los poderes pú-blicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se in-tegra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la parti-cipación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

En este sentido, el artículo 1.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce como valores su-periores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, y el artículo 9.2 asigna a la Comunidad Autónoma la función de garantizar el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio. Asimismo, el artículo 10.1 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la demo-cracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias. El artículo 10.3 dispo-ne que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes para la consecución de, entre otros, los siguientes objetivos básicos: “14º. La cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económica-mente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclu-sión social” y “21º. La promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías y, en especial, de la comunidad gitana para su plena incorporación social”.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 14 que las Administraciones Públicas de Andalucía fomentarán y facilitarán la participación ciudadana en la definición y mejora de las políticas públicas en materia de servicios sociales, así como en la planificación, el seguimiento de la gestión y la evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	08/06/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV76MLLAQH YQ5UGJXZPU98PHU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por su parte, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, establece en su artículo 2 que, entre sus finalidades, se encuentran promover e impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos, instaurando la cultura participativa en el funcionamiento de las Administraciones públicas andaluzas, y favorecer la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la construcción colectiva, de forma que la elaboración de las políticas públicas y la valoración de los resultados alcanzados se beneficien de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía. Para ello el artículo 31.1 de la referida ley dispone que las personas y entidades de participación ciudadana podrán participar en el seguimiento de las políticas públicas de la Junta de Andalucía a través de los correspondientes órganos colegiados sectoriales de participación ciudadana.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2017, se aprobó el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el período 2017-2020, constituyéndose como instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas que desarrollan actuaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía dirigidas a la Comunidad Gitana de Andalucía, dando así cumplimiento a la Proposición no de ley de 9 de diciembre de 2015, del Parlamento de Andalucía, relativa al nuevo Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza que preveía, entre otras cuestiones, la necesidad de mantener o reforzar las políticas para la promoción integral de la comunidad gitana mediante la prevención, atención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión y donde se definan objetivos precisos y cuantificables, con indicadores de evaluación, seguimiento y evaluación intermedia y final.

De esta forma, mediante Decreto 253/2021, de 16 de noviembre de 2021, se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano como órgano colegiado de participación social en las políticas públicas, generales y específicas, que redunden en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la comunidad gitana en Andalucía, y de fomento de la interlocución entre el tejido social, las Administraciones Públicas y los agentes sociales para el asesoramiento, intercambio de experiencias y buenas prácticas.

El Consejo está constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 29 vocalías, diez de las cuales lo serán en representación de las organizaciones del movimiento asociativo que tengan entre sus fines la integración y la promoción de las personas gitanas en los distintos ámbitos de la sociedad, con implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone que la selección de las organizaciones del movimiento asociativo que puedan aportar representantes al Consejo se hará de acuerdo con un procedimiento de convocatoria pública regulado mediante Orden de la Consejería competente en materia

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	08/06/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV76MLLAQH YQ5UGJXZPU98PHU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de servicios sociales.

Mediante la Orden de 2 de junio de 2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, (BOJA n.º 108, de 8 de junio) se convoca el procedimiento de selección de las organizaciones del movimiento asociativo de personas gitanas que designarán representantes en las vocalías del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, estableciendo los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a participar en el mismo, la documentación a aportar, los órganos competentes y los criterios con los que se conformará el baremo para la selección.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

El Director General de Servicios Sociales

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	08/06/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV76MLLAQHYQ5UGJXZPU98PHU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	